



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia
el día Veintisiete de Marzo de Dos Mil Ocho.**

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	Da. M ^a DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	Da. ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS
	Concejal	D. ALBERTO SERRANO BELLIDO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y en presencia de los Siete Concejales, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 31 de Enero de 2008, así como la del día 13 de Febrero de 2008, distribuidas con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que quedan aprobados por unanimidad dichas Actas, y serán transcritas al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Ratificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 05/03/2008 por la que se acuerda concertar una Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local.

El Sr. Alcalde informa que con fecha 13 de Febrero de 2008 se ha iniciado expediente administrativo para concertar una Operación de Tesorería por importe de 60.000,00 € con la finalidad de cubrir las necesidades transitorias de Tesorería producida por la diferencia en el tiempo de los ingresos que se producen por la recaudación de tributos locales y los pagos a los que tiene que hacer frente esta Corporación Local como consecuencia de las obligaciones que le son exigibles de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente con la consiguiente prestación de servicios públicos municipales.

Informa que el día 20 de Febrero fue remitida la correspondiente oferta por parte de esta Entidad Bancaria y con fecha 5 de marzo de 2008 por esta Alcaldía se ha resuelto concertar la Operación en los siguientes términos:

“RESOLUCION DE ALCALDIA

Incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 60.000,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- *El plazo de duración no puede ser superior a un año*
- *Solamente puede concertarse con Entidades Financieras*
- *Tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería*
- *Su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.*
- *Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto*
- *Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados*



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL y Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que se ha consultado con Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja habitualmente, habiendo sido remitida la propuesta del Banco de Crédito Local, incorporada al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado*
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua*
- c) Tasa por recogida de Basuras*
- d) Participación en Tributos del Estado*

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto a la Alcaldía 52 del TRLRHL y Artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones:*

<i>IMPORTE</i>	<i>60.000,00 €</i>
<i>TIPO DE INTERES</i>	<i>Euribor + 0,25 %</i>
<i>COMISION APERTURA</i>	<i>0,15 %</i>
<i>PLAZO:</i>	<i>un año</i>

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- *Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.*



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

TERCERO.- *Que en la próxima reunión del Pleno del Ayuntamiento se incluya como punto del orden del día la ratificación del presente Decreto.”*

Visto el contenido el Artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 62 a 67 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía del día 5 de Marzo de 2008 que aprueba concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local por importe de 60.000,00 €, en su integridad, transcrita en los antecedentes del presente punto, convalidando así el Acto Administrativo producido en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se expida un certificado comprensivo del presente acuerdo para incorporar al expediente de referencia, así como para remitir a la Entidad Bancaria a los efectos pertinentes.

Al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- Denominación de vía pública municipal al sitio del Camino Valhondo.

El Sr. Alcalde informa que se ha podido constatar que existe una vía pública en el casco urbano que no cuenta con denominación ninguna y a la que tiene acceso, al menos, una construcción titularidad de D. Santiago Palomero Prieto, al sitio de Camino Valhondo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25.1 letra b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento tiene la competencia respecto a la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

vías urbanas, entre las que se encuentra lógicamente la designación de las Calles, motivo por el que se somete a consideración del Pleno la cuestión para la adopción del acuerdo que proceda.

Los concejales, previo debate y por unanimidad de los siete presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar la Vía Pública dentro del Casco Urbano de la Localidad que se encuentra junto a la Calle Matadero y Comuneros de Castilla como CALLE VALHONDO, con enumeración en la parte izquierda desde dentro del pueblo hacia fuera del 1 al 999 (impares) y en su parte derecha del 2 al 998 (pares).

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación Provincial de Estadística de Salamanca a los efectos de que se proceda a dar de alta día vía pública en el Callejero de Aldearrubia.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Oficina de Correos de Salamanca para que se den las instrucciones precisas al encargado de este Servicio en la localidad para que se preste a los particulares que residen en la misma, adjuntándole un plano del casco urbano con señalamiento de la vía para una mejor localización.

Al no solicitar ninguno/a de los/as Sres/as. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos

4.- Estudio, debate y acuerdos que procedan, para la habilitación de espacios públicos municipales con destino a la ubicación de atracciones en las Fiestas Locales.

El Sr. Alcalde se refiere a este asunto planteando el problema que supone que los vehículos de las atracciones que acuden a la localidad durante la celebración de las Fiestas queden aparcados en la zona de la Plaza.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Considera que debería buscarse una solución habilitando algún espacio adecuado para que no entorpezcan la libre circulación de personas y la celebración de actos organizados por el Ayuntamiento para el disfrute de los vecinos.

Propone como un lugar adecuado para esta ubicación la Calle Prado, por su amplitud, y que los camiones que no sean precisos para las atracciones queden aparcados a las afueras, invitando a los concejales a exponer sus puntos de vista.

Los concejales aceptan esta propuesta de buscar un lugar para ubicar las atracciones.

5.- Asunto relacionado con póliza de seguro para cubrir los riesgos como cargos de Concejales del Ayuntamiento de Aldearrubia.

El Alcalde informa a los concejales que se han concertado varias pólizas de seguro para tener cobertura por los siguientes conceptos de los que carecía esta Corporación Local:

- Por ocupar el cargo de concejal del Ayuntamiento (7 concejales).
- Para el personal de las Oficinas Municipales, que no se encuentra cubierto por la de accidentes convenio colectivo de la construcción.
- Para el personal de limpieza, puesto que tampoco está cubierto por la de accidentes de convenio de la construcción.
- Para cubrir los riesgos de la nave municipal de la Rinconada.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad con la suscripción de las pólizas a las que se ha referido el Sr. Alcalde.

6.- Informes de Alcaldía – Ruegos y preguntas.

- El Sr. Alcalde se refiere a que existe un expediente en el Ayuntamiento a instancia de Telefónica Móviles S.A. para la IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE BASE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES en la parcela 5035 del polígono 507 propiedad de esta Corporación Local, con el fin de mejorar las redes de comunicación de telefonía móvil en la localidad para los usuarios de Movistar. Al parecer este expediente se ha paralizado por motivos ajenos a la Compañía y han llamado para intentar buscar una solución, lo cuál pasa por buscar un lugar adecuado para ello y lejos del casco urbano y zonas residenciales de Aldearrubia, aunque se



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

plantea un problema porque el terreno que se les ceda deberá tener fácil acceso al servicio de electricidad.

Por algunos concejales se plantea la posibilidad de que coloquen placas solares y así pueden ubicar la antena más fácilmente.

Quedan todos de acuerdo en que el Sr. Alcalde mantenga conversaciones con los responsables de la Compañía para buscar una solución alternativa a la ubicación pretendida en la zona de la Rinconada.

- En segundo lugar el Alcalde da cuenta de los actos programados para la celebración de las Fiestas Locales de la Ascensión 2008. Señala que el Programa está sin cerrar e invita a los presentes para que, si tienen alguna idea, lo comuniquen para ver si puede tener cabida en el mismo.
- En tercer lugar informa de que, para poder terminar la obra de electricidad para dar servicio a las Viviendas Sociales, es preciso atravesar un desagüe de la Confederación Hidrográfica del Duero que discurre por el Plan Parcial. Señala que ha hablado con los responsables de este tema en la Confederación y se ha remitido la correspondiente solicitud para llevar a cabo esta obra.
- En cuarto lugar informa el Sr. Alcalde que se ha contratado a Domitilo de Dios Abad durante algún tiempo para que realice tareas de limpieza de zonas públicas.
- En quinto lugar se da cuenta de la ejecución de obras correspondientes a completar la urbanización de diversas zonas del caso urbano, con la dotación de aceras de terrenos particulares, en consonancia con lo acordado por el Pleno. Se han medido por parte del Arquitecto Municipal y con el precio acordado por este órgano se remite una liquidación a los interesados para que abonen la cantidad resultante al Ayuntamiento.
- En sexto lugar se informa a los Concejales sobre el asunto relacionado con el estado ruinoso de algunas edificaciones en la Calle Canónigo Bellido y Calle San Pedro. Señala que se remitió un escrito a los titulares para que solucionasen el problema y procediesen a la demolición, advirtiéndoles que, de no hacerlo, el Ayuntamiento ejecutaría la orden a su costa. Al parecer se han puesto de acuerdo entre los afectados y van a realizar el derribo y desescombro en un breve plazo.



**Ayuntamiento
de
Aldearrubia**

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

- En séptimo lugar se da cuenta de que la Comisión Territorial de Patrimonio del Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca ha incluido como punto del orden del día de la reunión mensual la autorización de las obras solicitadas por el Ayuntamiento para el arreglo del atrio exterior, la escalera y la puerta de la parte de atrás de la Iglesia Parroquial, habiéndose remitido una memoria con el detalle de las obras a realizar. Al parecer ha quedado en suspenso el acuerdo hasta que los funcionarios correspondientes acudan a la localidad para realizar una visita a la zona y ver realmente cómo se encuentra.
- En octavo y último lugar el Alcalde informa que la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, ha contestado a la solicitud municipal para desmontar las instalaciones del surtidor de gasóleo, siendo preciso que se realice por una empresa especializada. Señala que se ha puesto en contacto con una y está esperando que nos remitan un presupuesto.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero